



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUB SECCIÓN B

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADA PONENTE: **CARMEN AMPARO PONCE DELGADO**
EXPEDIENTE: **25000-23-15-000-2020-02571-00**
REFERENCIA: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
ACTO: **DECRETO 242 DE 17 DE JUNIO DE 2020**
EXPEDIDO POR: **MUNICIPIO DE CHÍA**

El 17 de junio de 2020, el Alcalde Municipal de Chía – Cundinamarca expidió el Decreto 242 «POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 209 DEL 31 DE MAYO 2020 (sic) *“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN NORMAS PROFERIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DIRIGIDAS A CONTENER Y MITIGAR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”*».

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 de la Ley 1437 de 2011, la Alcaldía de Chía remitió, a través de correo electrónico de 12 de agosto de 2020, el Decreto 242 de 17 de junio de 2020 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el control de legalidad.

En reparto efectuado por la Secretaría General de esta Corporación el 13 de agosto del año que cursa, le correspondió el conocimiento a la suscrita magistrada.

En atención a la decisión adoptada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sesión virtual realizada el 30 de marzo de 2020, en cuanto al conocimiento del control de legalidad de decretos a través de los cuales se confirman, modifican, amplían, prorrogan y adoptan las decisiones tomadas en otros actos, se procederá a la remisión del expediente al despacho del **Magistrado Luis Antonio Rodríguez Montaña**, a quien por reparto le correspondió asumir el

conocimiento del proceso No. 25000-23-15-000-2020-02568-00, contentivo del control inmediato de legalidad del Decreto 209 del 31 de mayo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Chía – Cundinamarca.

Lo anterior, con el fin de que se acumule en un solo proceso la definición de legalidad de la actuación emanada del Jefe de Gobierno del Municipio de Chía mediante los Decretos 209 del 31 de mayo de 2020 y el 220 del 05 de junio de 2020, que modificó y prorrogó las medidas iniciales.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el proceso de la referencia al despacho del Magistrado **Luis Antonio Montaña Rodríguez** para ser acumulado al expediente No. 25000-23-15-000-2020-02568-00, atendiendo a las razones expuestas con antelación.

SEGUNDO: Por Secretaría de la Sección Cuarta de esta Corporación, **COMUNICAR** la presente decisión a la entidad territorial que profirió el decreto objeto de control en el proceso de la referencia, al correo electrónico: oficinajuridica@chia.gov.co

CÚMPLASE.


CARMEN AMPARO PONCE DELGADO
Magistrada